



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Jurídico

PARRAL, 02 Jul 2014

DECRETO EXENTO Nº 3.420,-

VISTOS:

- 1).- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes del 1º llamado a Licitación Pública "**MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDUCACION DE PARRAL**".-
- 2).- El Decreto Exento Nº 2081 de fecha 23 de Abril de 2014 que aprueba el 1º llamado a licitación pública "**MEJORAMIENTO SEGURIDAD VIAL EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y EDUCACION DE PARRAL**".-
- 3).- El Decreto Exento Nº 2839 de fecha 02 de Junio de 2014, que adjudica la Licitación Pública antes aludida a don **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 16 de Junio de 2014, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **IVÁN ALONSO DAMINO HERNÁNDEZ** y por la otra parte don **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**.-
- 5).- El Decreto Exento Nº 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Subrogante, a don Iván Damino Hernández.-
- 6).- La Ley Nº 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 16 de Junio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **IVÁN ALONSO DAMINO HERNÁNDEZ** y por la otra don **JUAN CARLOS MUÑOZ SÁEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº **12.009.274-K**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del contrato será de **CUARENTA MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS (\$40.031.600.-)**, con IVA incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Programa de Mejoramiento Urbano, Subprograma Emergencia 2013.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que **a contar de la fecha de la Entrega de Terreno, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de ejecución de treinta y seis (36) días corridos**, todo de conformidad a la cláusula décima del contrato antes aludido, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que será obligación del contratista adoptar todas las medidas de seguridad en la ejecución de las obras, necesarias para prevenir accidentes y asume la responsabilidad de ellos en caso que estos ocurriesen, todo de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Décima Quinta del referido contrato la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

5.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente contrato al ítem 215-31-02-004-008 (2-19-1) "Mejoramiento Seguridad Vial en Establecimientos Educativos de Parral", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ECH/pvc.
DISTRIBUCION
1.- OFICINA DE PARTES
2.- DIRECCIÓN FINANZAS (2)
3.- DIRECCIÓN SECPLAN
4.- CARPETA LICITACIÓN
5.- DIRECCIÓN OBRAS
6.- DIRECCIÓN JURIDICA
7.- INTERESADO